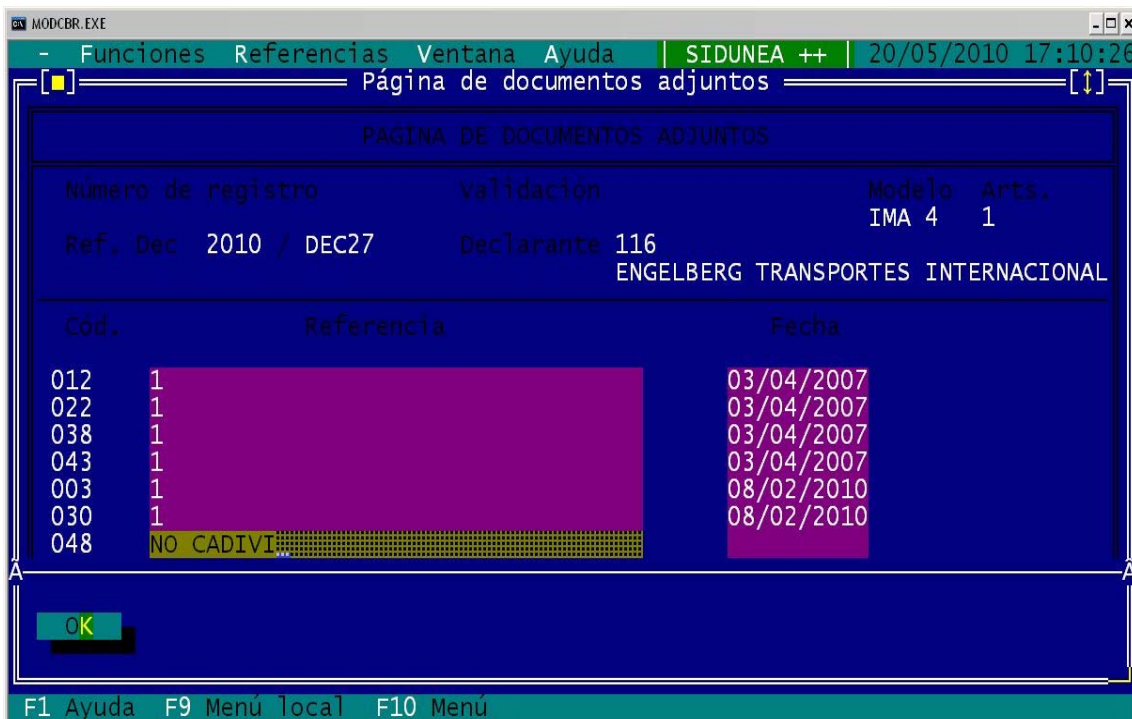
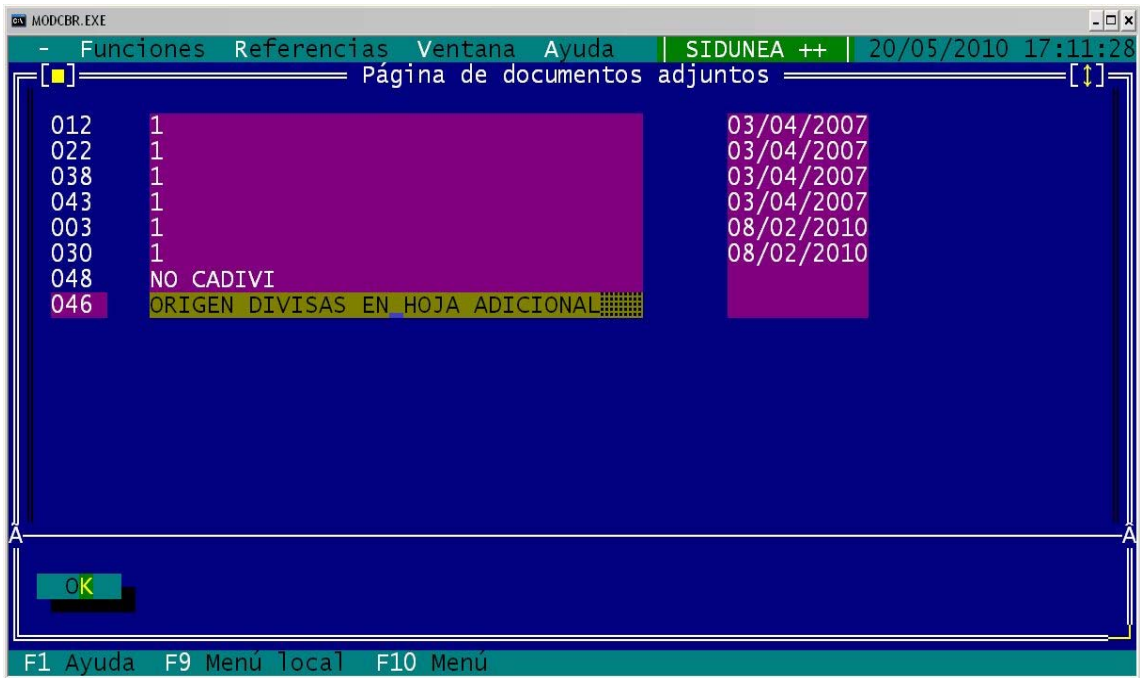


INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS EN LA DUA, A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY CONTRA LOS ILÍCITOS CAMBIARIOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL Nº 5.975 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/05/2010

Se creo en la DUA un nuevo código de documento adjunto codificado como "048" con la descripción "ORIGEN DE DIVISA", el cual es de obligatorio llenado.



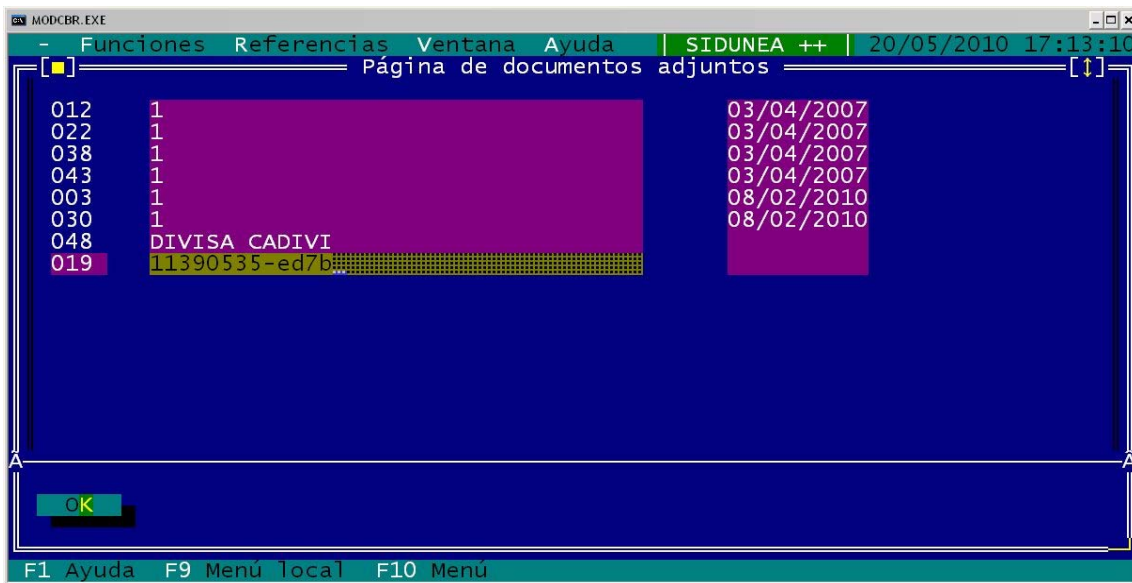
1.-Si una importación cuyo origen de divisas no son provenientes de solicitudes realizadas a través de CADIVI, el Agente de Aduanas al momento de efectuar el procedimiento de verificación local, en la página de los documentos adjuntos, estará como campo obligatorio el documento definido como "048", como se muestra en la pantalla anterior, y deberá seleccionar el código "046" mostrado en la siguiente pantalla.



Adicionalmente deberá ingresar la información sobre el origen de las divisas, mediante el cual se cancelo la importación a nacionalizar en la página de información adicional de la DUA como se muestra a continuación.



2.-En aquellos casos que las importaciones se realizan con solicitudes aprobadas por CADIVI, el declarante debe llenar en los documentos adjuntos el campo con el código "048", y debe colocar en el campo de la referencia, "DIVISAS CADIVI", adicionar el código 019, con la información del certificado emitido por CADIVI, como se muestra en la siguiente pantalla.



Es importante resaltar que los procedimientos anteriormente descritos, son obligatorios, en el SIDUNEA no se procesará el registro de la DUA, si estos campos no tienen información registrada según sea el caso.